

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y FUERA DE USO EXISTENTES EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

CAPITULO I NORMAS GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la enajenación a un centro autorizado de tratamiento, de los vehículos fuera de uso y abandonados que se detallan en el cuadro adjunto por lotes, existentes en el **Depósito Municipal de Vehículos de Alcantarilla**, de acuerdo al presente Pliego.

A) CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

	MATRICULA	Nº BASTIDOR	F. MATRIC.	MARCA	MODELO	PRECIO BASE DE LICITACIÓN
LOTE Nº1	6695	130C*10432		VESPINO	NLX	<u>203 €</u>
	C9463BST	VTLSA22V000021107	01/12/2006	YAMAHA	CS50	
	C5764BNT	NA12AES000322	19/02/2003	SUZUKI	DR 50	
	C5287BGX	VTTBA11110010030081	27/07/2000	SUZUKI	UF-50	
	C1299BHH	VTTAA611600103436	25-08-2000	SUZUKI	KATANA	
	2195BSH	WB10172A62ZH79382	01/02/2002	BMW	F650GS	
LOTE Nº2	C0002BMR	VGAS1B00A0068029	12/03/2002	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	<u>206,50 €</u>
	C9411BCL	ZDCAF49D0X053279	15/11/1999	HONDA	AF49	
	C9085BTR	RFBU3000081617933	30/04/2008	KYMCO	VITALITY	
	5353FGL	L5YTCJPA061139081	10/10/2006	MINELLI	OMEGAR	
	C8084BCS	VF9XLD502RX237448	16-12-1999	BELLIER	VX	
	2194BSH	WB10172A82ZH79383	01-02-2002	BMW	F650GS	

**B) TURISMOS Y VEHÍCULOS MIXTOS**

	<i>MATRICULA</i>	<i>Nº BASTIDOR</i>	<i>F. MATRIC.</i>	<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>PRECIO BASE DE LICITACIÓN</i>
<b>LOTE Nº3</b>	MU3514BW	KMHAC51GPWU085687	23/07/1998	HYUNDAI	ATOS	<u>1.505 €</u>
	MU9415BS	WFOAXXGAJAVU05915	24/10/1997	FORD	FIESTA	
	MU3935BP	VSSZZZ9KZVR014697	02/06/1997	SEAT	INCA	
	MU0439BT	KMHJG31RPWU081157	31/10/1997	HYUNDAI	COUPE	
	MU0904BH	WF0NXXGCANSC33297	25/04/1995	FORD	ESCORT	
	0272CDX	KLATF48C12B741219	06/02/2003	DAEWOO	LANOS	
	MU6387BH	VF185340512465359	30/06/1995	RENAULT	R-19	
	MU6742AM	VS7ZAZK0040ZK0775	10/01/1990	CITROEN	AX	
	7846FNF	W0L000085N9005474	04-04-2007	OPEL	CALIBRA	
	MU8791BF	VSX000073R4400699	08-11-1994	OPEL	CORSA	
	0027BRN	KNEFB247225062433	28-12-2001	KIA	SUMA	
<b>LOTE Nº4</b>	MU3246BP	W0L000078V4339470	29/05/1997	OPEL	CORSA	<u>1.890 €</u>
	MU3152BJ	WBAHA910X0BL33620	16/10/1995	BMW	525 TDS	
	3441DSR	W0L0AHL4865021791	22/11/2005	OPEL	ASTRA	
	V2904GT	VF7N1DHYF36668829	20/07/1999	CITROEN	XSARA	
	MU2170CG	SARRFWNNYD487455	21/01/2000	ROVER	25	
	MU4363BP	VSSZZZ6KZVR138951	06/06/1997	SEAT	IBIZA 1.9	
	MU2193BL	W0L000036T1127478	26/06/1996	OPEL	VECTRA	
	4792CMH	VSSZZZ9KZ3R003084	26/09/2003	SEAT	INCA	
	0016CHV	VF7N1RHYPB73768193	23/05/2003	CITROEN	XSARA	
	5669HGK	WVWZZZ6NZYD505324	10/01/2000	WOLKSWA	POLO	
	MU8791BF	VSX000073R4400699	08-11-1994	OPEL	CORSA	
<b>LOTE Nº5</b>	MU38478VE	B7B8TS651815	20/09/1988	FIAT (PALA)	FB 7B	<u>997,50 €</u>

El tipo de licitación de cada lote es el correspondiente al presupuesto base de licitación de cada uno de ellos señalado en el cuadro anterior, pudiendo los licitadores mejorar al alza el precio ofertado por cada lote. No se admitirán ofertas por una cantidad económica inferior a la mencionada.

Los vehículos pueden ser examinados en el depósito municipal por los interesados hasta el día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en horario de 9:00 h a 13:00 h.

El adjudicatario se compromete al pago del precio de venta de cada lote al Ayuntamiento en el momento de proceder a la retirada de los vehículos del depósito municipal. Todos los anteriores vehículos deberán ser retirados, con certificado de destrucción, incluido vehículos con matrícula extranjera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 20/2017 de 20 de enero, en un plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato administrativo.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato de venta de cada lote será de carácter privado.

La preparación y adjudicación del contrato se rige por las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y las restantes normas de la legislación patrimonial, Supletoriamente, serán de aplicación el resto de normas de derecho privado.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de acuerdo con lo detallado en la cláusula décima del presente pliego. En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Alcantarilla las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que el licitador aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la debida ejecución del contrato.
- 2) Asimismo deberá tener carácter de centro autorizado de tratamiento de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

### **4. PUBLICIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del TRLCSP, éste procedimiento abierto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como último para la recepción de proposiciones.

El contratista vendrá obligado a pagar todos los gastos ocasionados por la transmisión de los vehículos, así como toda clase de gastos, que ocasionen la

preparación y formalización del contrato.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el sitio web institucional del Ayuntamiento de Alcantarilla : <http://www.alcantarilla.es>

## **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución de fecha 22 de Junio de 2015.

## **6.- DE LAS GARANTÍAS.**

### **Garantía provisional**

Para tomar parte en este procedimiento, no se exigirá la constitución de una garantía provisional previa.

### **Garantía definitiva.**

El candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

### **Devolución y cancelación de la garantía definitiva.**

Retirado el vehículo del depósito municipal y abonado el precio al Ayuntamiento por cada lote, y presentado el certificado de destrucción de los vehículos, sin que exista responsabilidad exigible al adjudicatario, se devolverá o cancelará la garantía definitiva.

## 7. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa para cada lote se atenderá, como único criterio de adjudicación, al mayor precio ofertado por los participantes en el procedimiento de licitación. Así se valorará con la máxima puntuación para cada lote la oferta que cumpliendo lo establecido en el Pliego oferte un mayor precio a abonar al Ayuntamiento por dicho lote, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente.

## 8. PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que deberán llevar la inscripción: "Enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla". También se indicará el nombre de la empresa que presenta la proposición. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

### **A) En un sobre numerado con el nº 1 “ DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

La personalidad se acreditará:

1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en *original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.* Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican para los

contratos de este tipo en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

2.- *Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.* Los demás empresarios extranjeros de Estados no miembros de la CE, deberán acreditar su capacidad de obrar por los medios previstos en el art. 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 1098/2001).

3.- *Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por la Secretaria General del Ayuntamiento. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.*

Se significa que la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

4.- Declaración responsable, según modelo que figura como Anexo I, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP y además de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

5.- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.- Justificación de la solvencia económica y financiera. La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

A.- Declaración apropiada de entidades financieras, en el que se haga constar expresamente que el licitador tiene solvencia económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra la cantidad mínima de 150.000 € por siniestro.

B. - Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los últimos tres ejercicios, por importe igual o superior al tipo de licitación.

7.- Justificación de la solvencia técnica. El licitador tendrá carácter de centro autorizado de tratamiento, que puedan realizar las operaciones determinadas en los Anexos IV., del mencionado Real Decreto 20/2017 y que emitan certificado de destrucción a que se refiere el art. 6 del R.D. citado.

8.- Notificaciones. Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones, que aceptan le sean practicadas por este medio, por el sólo hecho de la presentación de la oferta. Asimismo, deberán completar dicha información con un domicilio y un número de teléfono.

9.- Compromiso de concertar a costa del adjudicatario antes de la formalización del contrato la suscripción de la póliza correspondiente por responsabilidad civil en la ejecución de las tareas propias del contrato, que cubra hasta la cantidad de 150.000,00 euros por siniestro o presentación de la copia de la póliza que ya tenga suscrita el licitador.

**B) En otro sobre numerado con el nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” se deberá incluir la oferta económica, según modelo que se adjunta como Anexo II.**

## **9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se presentarán en dos sobres cerrados que habrán de ser entregados en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en días laborables de 9 a 13 horas y



en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección [contratacion@ayto-alcantarilla.es](mailto:contratacion@ayto-alcantarilla.es). en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el supuesto de que el último día del plazo de presentación coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

## **10. MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.
  - Concejal Grupo Municipal Socialista.
  - Concejal Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.
  - Concejal del Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla.
  - Concejal Grupo Municipal IU-Verdes: Ganar Alcantarilla.
  - Concejal titular del área afectado por la contratación.
  - La Secretaria General Municipal.
  - La Interventora Municipal.
- Un Secretario/a de la Mesa que será un funcionario/a municipal.

## **11. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se constituirá a los efectos de calificación de la documentación mediante al apertura del Sobre nº1. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar los licitadores admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A continuación, la Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura y lectura de la proposición económica contenida en el Sobre nº2 presentadas por aquellos licitadores admitidos, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, para el caso de envío de plicas por correo. El acto se desarrollará según el contenido de los artículos 83 y 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

## **12. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación clasificará, por lotes y por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo al criterio del precio y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- a. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, del pago del último recibo.
- b. Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por órgano competente.
- c. Certificación positiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por órgano competente.
- d. Certificación de inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Alcantarilla.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por cada lote, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará para cada lote el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que nos hemos referido en el apartado anterior. La adjudicación se notificará a los licitadores mediante el correo electrónico, a la dirección facilitada en su plica, y se publicará, simultáneamente, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El contrato se perfeccionará con la formalización del contrato, que se realizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- a. El adjudicatario de cada lote se compromete a la retirada y tratamiento de los vehículos recogidos en el Depósito Municipal, en las condiciones exigidas en la legislación vigente, y de la expedición del certificado final de destrucción del vehículo a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero sobre los vehículos al final de su vida útil.
- b. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c. Los impuestos, tasas o compensaciones y demás gastos que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.
- d. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Alcantarilla y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

**14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato:

- a. Las señaladas en los artículos 223 del TRLCSP que le resulten de aplicación
- b. El incumplimiento por el adjudicatario de cada lote de las obligaciones contenidas en el presente pliego.
- c. La falta de pago del precio a favor del Ayuntamiento.

## **15. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.**

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los acuerdos que se adopten en la presente contratación serán susceptibles de ser impugnados mediante el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

Las partes se someten a efectos de este contrato, a los tribunales con jurisdicción en la ciudad de Murcia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Alcantarilla, a 25 de enero de 2017.

## ANEXO I

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

D. /Dña....., en nombre y representación de la Sociedad....., con C.I.F. ....

#### DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcantarilla, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y con CIF \_\_\_\_\_, DECLARA:

**Primero.** Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento para la ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y FUERA DE USO EXISTENTES EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

**Segundo.** Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente asume y acata en su totalidad.

**Tercero.** Que la empresa a la que representa tiene competencia y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en el Pliego mencionado, en los siguientes términos económico.

LOTE	PRECIO OFERTADO
1	
2	
3	
4	
5	